

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTADO DE GUANAJUATO.	25/junio/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República designando domicilio y delegados; asimismo, dígamele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	25/junio/2012 Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 21/2012-CA . Por otra parte, se señala fecha para la audiencia de ley.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	25/junio/2012 Se tiene a los delegados del Presidente de la República, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, formulando alegatos en el presente asunto. De igual Manera se tiene a la Procuradora General de la República, formulando su pedimento en la presente acción de inconstitucionalidad. Se cierra instrucción a efecto de elaborara el proyecto de resolución correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 26 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2011	ACTOR: ESTADO DE NUEVO LEÓN.	25/junio/2012 Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 88/2011-CA. Se tiene por presentado al Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Congreso de la Unión, por conducto de las Cámaras de Diputados y Senadores, así como al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de su Consejero Jurídico; emplácese a las citadas autoridades demandadas, para que dentro del plazo otorgado en este proveído presenten su contestación. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando domicilio y delegados; asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que exhibe y las que menciona.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 26 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	<p style="text-align: right;">25/junio/2012</p> <p>Se notifica por estrados al Secretario de Finanzas y al Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, ambos del Estado de Oaxaca, así como a las partes:</p> <p>“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2012.</p> <p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</p> <p>SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con el escrito y anexo de Miguel Ángel García Sánchez, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Estado de Oaxaca; depositado el quince de junio de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido el veintiuno siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 34072. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce.</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, de Miguel Ángel García Sánchez, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Estado de Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafo primero, 32 y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de quince de mayo del año en curso, al exhibir copia certificada del acta de cabildo celebrada el veinticinco de abril de dos mil doce, en la que el Ayuntamiento autorizó al referido Síndico municipal para desistirse de la presente controversia constitucional, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las nueve horas con treinta minutos del jueves doce de julio de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.</p> <p>Notifíquese por lista, mediante estrados al Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca y al Municipio actor, y por oficio a las demás partes.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 26 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.